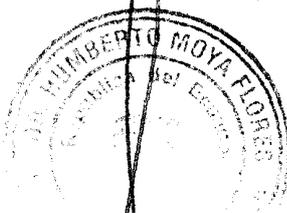




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

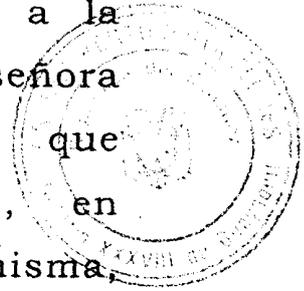
46282  
001.001-28277



No. 2018-09-01-038-P03045  
**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, DE LA COMPAÑÍA LUFRANSA S.A.**.....

**CUANTIA: US\$60.000.00.**.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de julio del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señora Heidi Tortosa Prado, por los derechos que representa de la compañía **LUFRANSA S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, la misma que se incorpora a la presente como habilitante, en calidad de OTORGANTE, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como



documento habilitante. Advertido el(a) compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece el otorgamiento de la presente Escritura pública la señora Heidi Tortosa Prado, por los derechos que representa de la compañía **LUFRANSA S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, la misma que se incorpora a la presente como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía LUFRANSA S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta en la Escritura Pública Otorgada ante el Notario Décimo tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el dieciocho de Mayo del dos mil

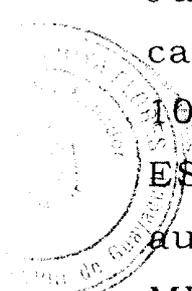


HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Junio del dos mil quince; **b)** La compañía LUFRANSA S.A. reformó su estatuto social, mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de Septiembre del dos mil dieciséis, ante el Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Pedro César Zambrano Parra, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Octubre del dos mil dieciséis; **c)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Dr. Humberto Moya Flores el diez de noviembre del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de Noviembre del dos mil diecisiete, la compañía aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto; **d)** La junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LUFRANSA S.A. celebrada el dieciocho de Julio del dos mil dieciocho resolvió de forma unánime aumentar el capital de la compañía y reformar parcialmente el estatuto social.

**CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Heidi Tortosa Prado, por los derechos que representa de la compañía LUFRANSA S.A., en su calidad de Gerente General





de la misma, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, lo siguiente: Que el capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 10.000.00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el mismo que se aumenta en la suma de US\$60.000.00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante la emisión de SESENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; en consecuencia el capital suscrito de la compañía será de US\$ 70.000.00 (SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en SETENTA MIL acciones de un dólar cada una; **b)** Que el aumento de capital se lo cancela en un 100% de su valor mediante compensación de créditos; **c)** Que las nuevas acciones han sido suscritas por los accionistas en proporción a su capital actual en la compañía: El accionista JOSÉ MARÍA APERTE RANGIL, con derecho al 50% del aumento de capital suscribe TREINTA MIL nuevas acciones de un dólar y las paga en el 100% del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos de la Cuenta por Cobrar que tiene en la empresa; El accionista DENNIS MICHAEL APERTE, con derecho



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

al 50% del aumento de capital suscribe TREINTA MIL nuevas acciones de un dólar y las paga en el 100% del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos de la Cuenta por Cobrar que tiene en la empresa; **d)** Que la forma de pago y en general el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía ha sido realizado en los términos señalados en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, la misma que se agrega como documento habilitante de esta escritura; **c)** Como consecuencia de las resoluciones de la Junta General de Accionistas se produce la siguiente reforma de estatutos: Se reforma el TITULO II DEL CAPITAL, ARTICULO QUINTO, el cual dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito es de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente desde la cero cero cero cero uno hasta la setenta mil, inclusive. Se Reforma el TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO, el cual dirá: **ARTICULO SEXTO.-** El gobierno de la compañía, corresponde a la Junta General de Accionistas y su

administración al PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y GERENTE GENERAL. La representación legal, judicial y extrajudicial, corresponderá al Presidente y Gerente General, de manera individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva del Gerente General será reemplazado por el Presidente; y en caso de falta, ausencia temporal o definitiva del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, en ambos casos hasta que la Junta designe al titular. Todos los administradores durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** La señora Heidi Tortosa Prado, por los derechos que representa de la compañía LUFRANSA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad del juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento de capital suscrito, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUFRANSA S.A., celebrada el dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha sesión, así como la Reforma del Artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. De la misma

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA LUFRANSA S.A. CELEBRADA EL 18 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciocho, a las 12h15, en la Avenida Benjamín Carrión Edificio City Office Piso 7 oficina 733, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía LUFRANSA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: SR. JOSE MARIA APERTE RANGIL, por sus propios derechos, propietario de 5.000 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y el SR. DENNIS MICHAEL APERTE, por sus propios derechos, debidamente representado según carta poder por el señor José María Aperte Rangil, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

De esta manera, se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000.00), dividido en DIEZ MIL acciones de un dólar cada una. Preside la sesión por decisión de los presentes, el señor JOSÉ MARÍA APERTE RANGIL y actúa como secretaria por su calidad de Gerente General de la compañía la señorita Heidi Tortosa Prado, quienes al encontrarse presente aceptan las designaciones. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías, y también por unanimidad aprueban el siguiente orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre Aumento de capital;
- 2) Conocer y resolver sobre Reforma de Estatutos de la compañía

El señor Presidente declara instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta, Que con el fin de capitalizar la compañía propone a la Junta aumentar el capital hasta por el valor de \$60.000 (SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para que de US\$10.000 que es su capital actual pase a tener un capital suscrito y pagado de US\$70.000 (SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). La Junta acogiendo el planteamiento del Presidente de la Junta en forma unánime aprueba el aumento de capital por el valor de US\$60.000 (SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante la emisión de Sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En este acto, los accionistas suscriben las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. El accionista JOSÉ MARÍA APERTE RANGIL, con derecho al 50% del aumento de capital suscribe TREINTA MIL nuevas acciones de un dólar y las paga en el 100% del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos de la Cuenta por Cobrar que tiene en la empresa; El accionista DENNIS MICHAEL APERTE, con derecho al 50% del aumento de capital suscribe TREINTA MIL nuevas acciones de un dólar y las paga en el 100% del valor de cada una de ellas mediante compensación de créditos de la Cuenta por Cobrar que tiene en la empresa

En el segundo punto, así mismo toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta a la Junta que para completar el cuadro administrativo es necesario crear la figura del Vicepresidente en el estatuto de la compañía. La Junta en vista de la propuesta realizada y por aumento de capital aprobado, en forma unánime aprueba la siguiente reforma de estatutos. Se reforma el TITULO II DEL CAPITAL, ARTICULO QUINTO, el cual dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito es de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente desde la cero cero cero cero uno hasta la setenta mil, inclusive. Se Reforma el TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-

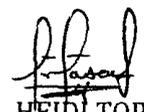
ARTICULO SEXTO, el cual dirá: **ARTICULO SEXTO.-** El gobierno de la compañía, corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y GERENTE GENERAL. La representación legal, judicial y extrajudicial, corresponderá al Presidente y Gerente General, de manera individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva del Gerente General será reemplazado por el Presidente; y en caso de falta, ausencia temporal o definitiva del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, en ambos casos hasta que la Junta designe al titular. Todos los administradores durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La junta, en forma unánime, autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública que contenga lo resuelto por la presente Junta de Accionista, así como suscriba todo documento público o privado que sea necesario para perfeccionar esta Resolución.

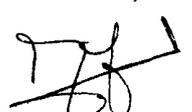
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de esta sesión, concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a todos los Accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 12h55. Para constancia firma Presidente y Secretaria de la Junta, que certifica.



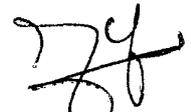
SR. JOSÉ MARIA APERTE RANGIL  
Presidente Ad-hoc de la Junta



SRTA. HEIDI TORTOSA PRADO  
Gerente General-Secretaria de Junta



SR. JOSÉ MARÍA APERTE RANGIL  
Accionista



DENNIS MICHAEL APERTE  
Accionista  
Apoderado Sr. José Aperte R.

**LUFTRANS S.A.**

Guayaquil, Julio 09 del 2018

Señorita

**HEIDI LISETT TORTOSA PRADO**

Ciudad:

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUFTRANS S.A.** celebrado el día de hoy, tuvo el honor de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Reemplaza al señor José María Aperte Rangil cuyo nombramiento fue inscrito el 04 de Junio del 2015.

Sus atribuciones y facultades se encuentran fijadas en el Estatuto, entre las que se encuentran representar en forma legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

El Estatuto social vigente de la compañía **LUFTRANS S.A.**, consta en la escritura pública de Constitución, que autorizó el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil Dr. Virgilio Jarrin Acuña, el 18 de Mayo del 2015, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de Junio del 2015; Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Pedro César Zambrano Parra, el 16 de Septiembre del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de Octubre del 2016, la compañía reformó su estatuto social; Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 10 de Noviembre del 2017, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Noviembre del 2017, la compañía Aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto social.

Desearándole éxitos en su gestión, me suscribo.

Atentamente

**JOSÉ MARÍA APERTE RANGIL**

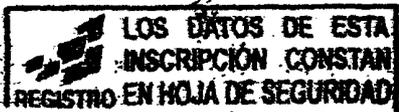
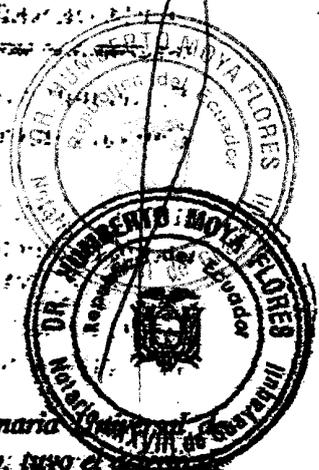
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LUFTRANS S.A.**, Guayaquil, 09 de Julio del 2018.-

**HEIDI LISETT TORTOSA PRADO**

CED. 0962339578

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

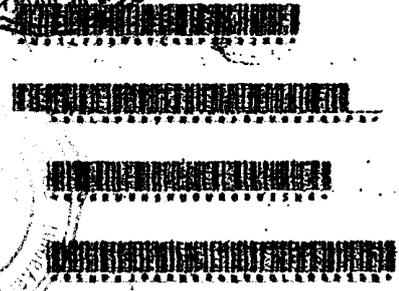
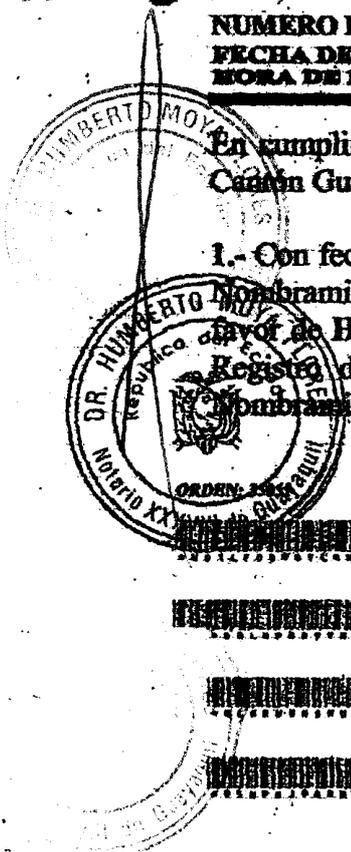


# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.051  
FECHA DE REPERTORIO: 10/Jul/2018  
HORA DE REPERTORIO: 11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General, de la Compañía LUFANSA S.A., a favor de HEIDI LISETT TORTOSA PRADO, de fojas 33.678 a 33.681, Registro de Nombramientos número 9.460. 2.- Se tomo nota de este nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.



*Patricia Murillo Torres*  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 12 de julio de 2018

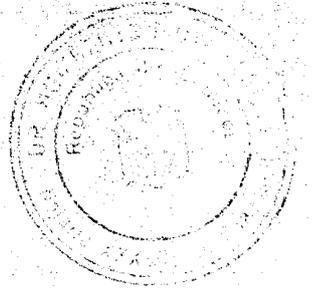
REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

*[Signature]*  
16 JUL 2018  
DR. Humberto Moya Flores  
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

No. 35051



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0962339578

Nombres del ciudadano: TORTOSA PRADO HEIDI LISETT

Condición del cedulao: EXTRANJERO\_VISADO\*2\*AÑOS

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI:POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-139-37815



182-139-37815

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992924608001  
**RAZON SOCIAL:** LUFRANSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** LUFRANSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TORTOSA PRADO HEIDI LISETT  
**CONTADOR:** FREIRE LOZANO CORALIA GRISELDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/07/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 04/06/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/07/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/07/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: DR. EMILIO RONDON Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Edificio: CITY OFFICE BUSINESS Piso: 7 Oficina: 732-733 Referencia ubicación: DIAGONAL A-CITY MALL Telefono Trabajo: 042959013 Celular: 0996936140 Email: administracion@lufransa.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*San derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS

**ABIERTOS:** 1

**CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** CARR201017      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 20/07/2018 09:26:14



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: C

0992924608001

RAZON SOCIAL:

LUFRANSA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/06/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- ASESORAMIENTO Y MAESTRAMIENTO PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA E INVESTIGACION CIENTIFICA
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS PARA LA AGRICULTURA
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: DR. EMILIO RONDON Número: S/N Intersección: AV.  
 BENJAMIN CARRION Referencia: DIAGONAL A CITY MALL Edificio: CITY OFFICE BUSINESS Piso: 7 Oficina: 732-733 Telefono  
 Trabajo: 0429590136 Celular: 0996936140 Email: administracion@lufransa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CARR201017

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/07/2018 09:26:14



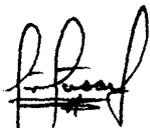
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

manera, la señora Heidi Tortosa Prado, por los derechos que representa de la compañía LUFTRANSA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista fallida de obra pública del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

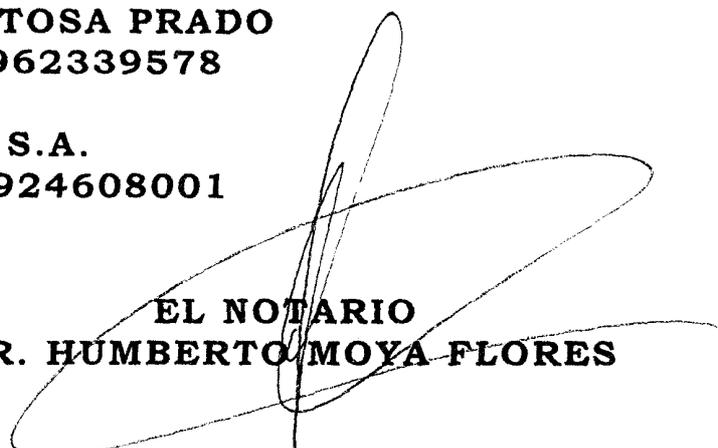
**CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-** La compañía LUFTRANSA S.A., por intermedio de su Representante Legal, en forma expresa autoriza a la Abogada Maritza Muñoz Rocafuerte para que intervenga en la instrumentación de lo resuelto por la Junta de Accionistas y comparezca ante las instituciones correspondientes a solicitar la aprobación y registro de la presente escritura.

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **UNO.-** Copia del nombramiento, y cedula de la señora Heidi Tortosa Prado, como Gerente General Representante Legal de la Compañía LUFTRANSA S.A.; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUFTRANSA S.A. celebrada el dieciocho de Julio del dos mil dieciocho y ruc de la compañía. Anteponga y/o

agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la escritura Pública. Ab. Maritza Muñoz Rocafuerte, MSc.- Reg. 8026 C.A.G.- Registro Foro 09-1994-94.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



**HEIDI TORTOSA PRADO**  
Ced. No. 0962339578  
Cert. Vot.  
LUFANSA S.A.  
RUC. 0992924608001



**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

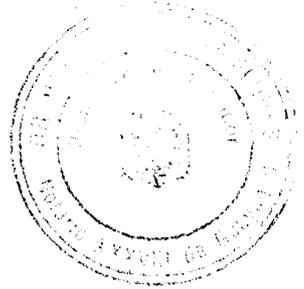


H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DE 2018

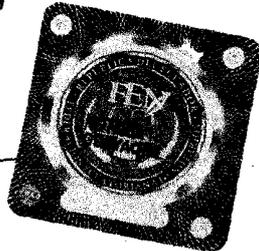
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



RAZON: DDY FF que en esta fecha he otorgado para el aumento de capital social y reforma de estatutos que concierne la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 18 de Mayo de 2018.-Guayaquil, 26 de Julio de 2018.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL



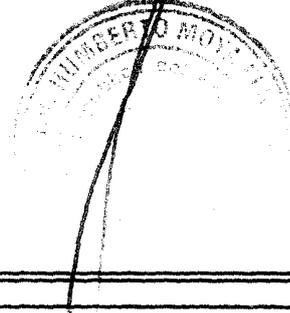


Factura: 001-007-000028377

20180901038P03045



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

<b>Escritura N°:</b>		20180901038P03045					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		23 DE JULIO DEL 2018, (9:54)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUFRANSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992924808001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HEIDI LISETT TORTOSA PRADO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		60000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000033453



20180901038C11318

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901038C11318**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE AGOSTO DEL 2018, (11:09).

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MORA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 001-004-000033453  
DOCUMENTO: ESCRITURA

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.395  
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2018  
HORA DE REPERTORIO:13:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Réforma del estatuto de la compañía denominada: **LUFRANSA S.A.**, de fojas **39.662** a **39.673**, Registro Mercantil número **3.471**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

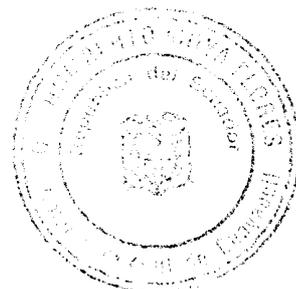
ORDEN: 39395



**Ab. Laner Cobeña C.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de agosto de 2018

REVISADO POR:



Nº 0421855

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

28 AGO 2013 HORA: .....

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]* .....